



SELLO TERCERO, TREINTA Y  
QUATROMARAVEDISANODE  
MIL Y SEISCIENTOS Y SESEN-  
TA Y CINCO.

Yo el Rey de Castilla e Leon  
de Aragon e de las Indias del Reyno de Portugal  
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de  
Sicilia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cerdeña de  
Murcia de Jaen Senor de Cerca y de Molina de  
nuestro Consejo y de untaimiento de Navarra de Murcia  
de Salubridad y de la Real Audiencia de Sevilla  
en nombre de esta dicha Ciudad por hui y relacion  
que respecto de no haver axido en ella men  
terminos fijos para poderse sustentar los  
vecinos por falta de los temporales en el lugar  
de su Comarca le ha precisado embiar a com-  
prar salpastre donde se hallare el mejor precio  
y porque hauido tenido noticia que en la Ciudad  
deoran se podria sacar esta cantidad por haver  
dillo fijos bastantes para ello suplicandonos nos in-  
breemos de despachar a la Comarca y provision y licencia  
para que pueda traer a comprar en la dicha Ciudad de  
oran y otras partes donde se hallare el mejor precio  
salvo para el sustento de esta dicha Ciudad y para  
y para el de ella y que por ello se le permitiere que  
traiga ni cesacion alguna como la misma Ciudad  
y bispo por los dichos condes y featos dados de la  
nos mandamos dar esta nra Carta para lo en la  
dicha y nos lo recibimos por bien. Por lo qual  
os mandamos que dentro de diez dias primeros siguientes  
de como os sea notificado y embier ante el dicho conde  
y apoderado Miguel Fernandez de Novogano secretario  
de la Real Audiencia de camara mas antiguo de los que en el  
Reyno de Valencia verdadera y fama de los nombres  
y en manera que haga fe de lo que se oyer en el